



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

POROY FORJANDO SU DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2019-AL-MDP

Poroy, 11 de marzo del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

120

VISTOS:

El Informe N°027-2019-LLC-OGPP-MDP, emitido por la Jefe de la Oficina General De Planificación y Presupuesto, respecto de la formalización de notas de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de febrero del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 37° de la Ley 27972, sobre Régimen Laboral, indica que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, según el numeral N° 40.1 de la Ley 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten.

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral N.° 003-2019-EF/50.01, en su Artículo 30, numeral, 30.1 dispone que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el Informe mencionado en el Visto, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto presenta notas de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático N° 16,18,25,27,28,35,38,45,48,53,54,56,57,58,59 y 60 del mes de febrero del 2019, mediante Resolución del Titular del Pliego.

De conformidad con lo prescrito en la Ley 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Dirección Plaza Domingo Echeagaray S/N° Poroy Cusco - Perú
www.munideporoy.gob.pe

GESTION - 2019-2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



POROY FORJANDO SU DESARROLLO

119

PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, conformado por las siguientes Fuentes de Financiamiento:

09 Recursos Directamente Recaudados	16,600
07 Fondo de Compensación Municipal	9,557
18 canon y sobre canon, regalías	769.034

SEGUNDO: ESTABLECER que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" N° 16, 18, 25, 27, 28, 35, 38, 45, 48, 53, 54, 56, 58, 59 y 60 emitidas durante el mes de Febrero del año 2019.

TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto que una copia de la presente Resolución sea remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
GM
OGPP
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Toccas Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE